



RESOLUCION No. 1016-AD-77.

Lima, 07 de Octubre de 1977

Vista, la solicitud de registro N° 4732 presentada por don Felipe CAMPOS BOLAÑOS sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don FELIPE CAMPOS BOLAÑOS, Guardián del Coliseo Cerrado Perú de la Dirección Departamental INRED de Tacna la cantidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS Y 00/100 Soles Oro (S/. 19,700.00) por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Partida 01.16, Actividad 1062. 4. 03, Sub Programa 1062. 4, Programa 1062 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y Comuníquese.

OCA/UP
MCL/es



[Firma manuscrita]
LUCIANO CUNEO MARBINO
INREDA



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: Adelanto Indemnizatorio trabajador
obrero FELIPE CAMPOS BOLANOS

2095
- 5 OCT. 1977

INFORME N°702-OAJ-77

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

1. Don Felipe Campos Bolaños, Guardián del Coliseo Cerrado "Perú" de la Dirección Departamental INRED de Tacna, solicita el 50% de -- Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, para la construcción de casa-habitación.

Para tal efecto acompaña en el respectivo expediente administrativo N°6301, una constancia expedida por SINAMOS-ORAMS XI Tacna-Moquegua, documento con el cual se acredita que el recurrente es poseedor del Lote N°12, Manzana 27 del Pueblo Joven "La Esperanza" de Tacna, terreno donde tiene proyectado realizar la construcción de la indicada casa-habitación. Asimismo acompaña un presupuesto por S/. 25,000.00, suma que costará los ya referidos trabajos y que ha sido otorgado por el constructor Enrique Peña Capitán.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede otorgar a don FELIPE CAMPOS BOLANOS, Guardián del Coliseo "Perú" de Tacna, el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales para casa-habitación de acuerdo con el D.L. 11365 y demás disposiciones conexas, debiendo el recurrente acreditar con las respectivas facturas la inversión que realice con el producto de su adelanto indemnizatorio.

Lima, 5 de Octubre de 1977



co Villanueva
DOROTILAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N°4732 y
6301

cauf
aca

INRED

No. 239-OAJ-77

Fecha 13-9-77

MEMORANDUM

CORRESPONDENCIA INTERNA

2095
- 5 OCT. 1977

De: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
A: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Asunto: Adelanto Indemnizatorio FELIPE CAMPOS BOLANOS
Referencia:

Es grato dirigirme a Ud. para comunicarle que para que esta OAJ pueda evacuar el informe que le corresponde sobre el pedido de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, formulado por el trabajador obrero FELIPE CAMPOS BOLANOS guardián del Coliseo Cerrado Perú de la ciudad de Tacna; se hace necesario que el recurrente adjunte al respectivo expediente copia simple de la Escritura de Compra-Venta del inmueble donde ha proyectado realizar las instalaciones de servicios higiénicos y agua y desagüe, o algún otro documento que acredite que la inversión que va a realizar con parte de su fondo indemnizatorio será en el inmueble de su propiedad o de su posesión, para cuyo efecto nos permitimos sugerir que se envíe un telegrama al citado trabajador obrero a fin de que cumpla con el presente requerimiento legal.

Atentamente,



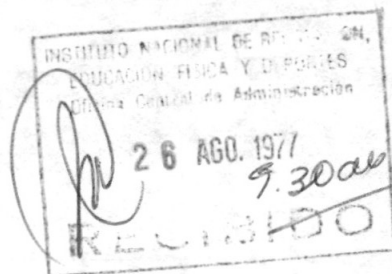
TVM/eca.
Exp. N° 4732

VICENCIO MURILLO
Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)



INFORME N° 154-UP-77

2095
- 5 OCT. 1977

A : Jefe de la Oficina Central de Administración
DE : Jefe de la Unidad de Personal
ASUNTO : Indemnización Obrero Sr. Campos
FECHA : 25 de Agosto de 1977

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevarle adjunto un proyecto de Resolución por el cual se autoriza conceder por concepto de adelanto de indemnización a favor de don Felipe Campos Bolaños, Guardián del Coliseo Cerrado Perú de Tacna.

Practicada la liquidación que también se adjunta, se desprende que le corresponde obtener la suma de S/ 19,700.00; por encontrarse justificada la solicitud por razones de construcción de vivienda.

Asimismo, informo que para atender este egreso existe disponibilidad presupuestal, en consecuencia - elevo el proyecto para su aprobación correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud.

Atentamente.

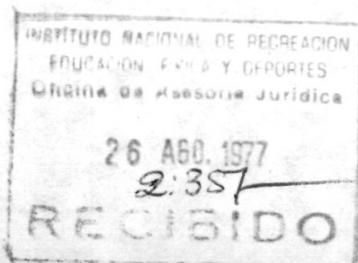
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB
esr

Con el informe que antecede, elevese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines pertinentes.

Lima, 26 de Agosto de 1977.



JORGE BRUNO N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED